

			ORGANIZACIÓN EN COLABORACIÓN CON LA VICECONSEJERÍA	0€
			TOTAL CONCEDIDO	Hasta 11.000€
			MANTENIMIENTO	3.000€
			MOBILIARIO	1.000€
			EVENTOS San Valentín.- 988€ Día de la Mujer.- 980€ Día de la Madre.- 1.356€ Fiesta de la Patrona.- 676€	4.000€
			RAMADÁN / AID EL KEBIR	2.500€
			NAVIDAD / SEMANA SANTA	2.500€
			ORGANIZACIÓN EN COLABORACIÓN CON LA VICECONSEJERÍA	1.000€
			TOTAL CONCEDIDO	Hasta 14.000€
			TOTAL SUBVENCIÓN	201.114,92€

20	VEC2300006	TESORILLO		
----	------------	-----------	--	--

Publíquese la presente Orden de resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, con efectos de notificación a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndose que la misma es definitiva en vía administrativa, pudiéndose interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación o su publicación. Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contenciosoadministrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación o su publicación. Si se opta por la interposición del recurso de reposición en vía administrativa, transcurrido un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto, se entenderá desestimado por silencio administrativo y a partir del día siguiente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contenciosoadministrativo en el plazo de seis meses. No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo creen conveniente los interesados bajo su responsabilidad. Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para generar conocimiento.

Melilla, a 7 de noviembre de 2024,
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León